

Ejemplar atrasado 3 pesetas  
 Suscripción año 150  
 Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado: 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

**Precio de inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

1306

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, me dice lo que sigue:

En el número del Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 3 del actual, y en su página 1396, se inserta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio pasado, que tiene por finalidad dar cumplimiento a la ley de 17 de julio del presente año, por la que se establece el pase voluntario de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, al Servicio de Organismos Civiles, disponiéndose en el artículo primero de dicho Decreto que "los Organismos mencionados en el artículo primero de la Ley de 17 de julio de 1958 que deseen obtener la cooperación de Jefes y Oficiales del Ejército para atender

crucivos que no sean por su denominación ni por su función de auxiliares administrativos, se dirigirán a la Presidencia del Gobierno para que a través de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, publique la convocatoria de las plazas que deban ser cubiertas por el citado personal expresando al propio tiempo las condiciones requeridas y que serán, al menos, las siguientes:

- a) Naturaleza de los servicios que han de desempeñarse.
- b) Número de plazas que para los mismos se convocan.
- c) Relación de las vacantes.
- d) Normas a las que habrán de ajustarse los elegidos para el desempeño de su función.
- e) Títulos, diplomas o conocimientos profesionales que puedan determinar preferencia; y
- f) Asignaciones que les pudieran corresponder.

Al objeto de dar cumplimiento a tal Decreto en lo que pueda afectar a las Corporaciones Locales de esa provincia de su mando, deberá dar traslado de esta Circular a las mismas para que, con la urgencia posible, e sirvan remitir a este Centro relación de las plazas que en ellas pudieran ser desempeñadas por Jefes y Oficiales del Ejército, con arreglo al Decreto referido y con expresión de cada una de las condiciones que menciona su artículo primero y en su caso, aquellas otras especiales que se exponen en su artículo sexto sin perjuicio de cualquier otra particularidad que a su juicio revista interés para la elección del personal que pueda ser designado para desempeñarlas.

Lo que se hace publico para conocimiento de las Corporaciones Locales y exacto cumplimiento.

Logroño, 30 de septiembre de 1958

El Gobernador Civil

1481

1277

**(Higiene y Sanidad Veterinaria)**

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda o patera en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Autol, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de Hilario Cuevas.

Señalándose como zona infecta pueblo de Autol; como zona sospechosa jurisdicción de Autol y como zona de inmunización Autol.

Las medidas adoptadas son aisla-

miento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 27 de septiembre de 1958

El Gobernador Civil

1463

**(Higiene y Sanidad Veterinaria)**

1233

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda o patera en el ganado de la especie bovina del término municipal de Pradellon y que fué declarada oficialmente con fecha de 14 de julio de 1958;

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 16 de septiembre de 1958

El Gobernador Civil

1391

**(Higiene y Sanidad Veterinaria)**

1234

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carbunco bacteriano, y vulgarmente llamada bazo en el ganado caprino del término municipal de Arnedillo y que fué declarada oficialmente extinguida con fecha de 25 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño, 18 de septiembre de 1958

El Gobernador Civil

1392

# Diputación de Logroño

## EDICTO

Aprobado por el pleno de esta Excelentísima Diputación en sesión de 30 de septiembre último, el expediente número 2 relativo a modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario vigente por medio de transferencia en cumplimiento de lo que determina el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955 queda expuesto al público por término de quince días hábiles en las dependencias de la Intervención General de Fondos, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones por los interesados legítimos a que se refiere el artículo 683 de mencionada Ley.

Lo que preceptivamente se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 2 de octubre de 1958.

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

1483

## ARBITRIO PROVINCIAL

### DECLARACIONES

Se advierte a los contribuyentes por el Arbitrio Provincial Riqueza Transformada, cuyos Organismos representativos no se hayan acogido al sistema de concierto que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza vigente deberán presentar en la Oficina provincial de Rey número 3) de la primera quincena del presente mes de octubre, y en triplicado ejemplar sus declaraciones de producción correspondientes al tercer trimestre de 1958 a efectos de su liquidación e inmediato ingreso.

## RIQUEZA TRANSFORMADA — CONCIERTOS

Se hace saber a los contribuyentes solicitantes de concierto por riqueza transformada que si transcurrir el día 10 del mes actual, sin que haya sido ultimado el concierto solicitado, y firmado el oportuno contrato, deberán considerar denegada su solicitud, debiendo por tanto sus componentes presentar las declaraciones reglamentarias, en el Negociado de Arbitrios, dentro de la primera quincena del presente mes de octubre.

## RIQUEZA NATURAL — CONCIERTOS

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Entidades y Organismos que, constituidos en Gremio Fiscal concertaron el pago del Arbitrio provincial de 1957 por riqueza agrícola y ganadera, que pueden presentar solicitudes para concierto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Logroño, 2 de octubre de 1958.

El Presidente

1472

## Presidencia del Gobierno

1294

Decreto de 24 de septiembre de 1958 por el que se declara fiesta oficial el día primero de octubre de cada año.

El Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se establecía el Calendario Oficial de Fiestas, atribuyó al Gobierno la facultad de declarar festivas aquellas jornadas que por muy señalados motivos lo merecieran.

El primero de octubre, fecha de la Exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado, marca un hito en la Historia de España que debe de ser debidamente conmemorado, sin perjuicio de que, dentro del espíritu que inspiró el decreto de veintitrés de diciembre, ello no entrañe reducción nacional.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

### DISPONGO

Artículo primero.— La fecha de primero de octubre de cada año se considerará a todos los efectos, con excepción de los laborales.

Artículo segundo.— Quedan expresamente derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en este Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno

Luis Carreño Blanco

1446

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

### ANUNCIO DE SUBASTA

1293

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 5 del actual en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la Casa Cuartel en Lumbreras (Logroño), cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 148, de fecha 21 de junio de 1958 acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta, bajo las mismas condiciones que la reseñada y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas a las once horas del día 24 de octubre próximo en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 23 del mismo mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y hasta la misma hora del día 20 del citado mes en la Comandancia de Logroño.— Madrid a 25 de septiembre de 1958.— El General Jefe Administrativo de los Servicios.

JESUS MARTIN MARTIN

1477

## Ayuntamiento de Logroño

### ANUNCIO

1273

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la imposición de Contribuciones especiales por las obras de reforma del alumbrado en la calle de Hermanos Moroy; Muro de Cervantes y primer tramo de la Avenida de General Franco, hasta el número 7 de la misma calle y General Vara de Rey, desde Pérez Galdós hasta el Puente del ferrocarril, a efectos de lo determinado por el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 el expediente incoado al efecto con los documentos exigidos por el Artículo 39 de la misma disposición reglamentaria queda expuesto al público en la Intervención Municipal y en las horas de diez a trece durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de

la provincia advirtiéndose que durante el indicado plazo y el de ocho días más igualmente hábiles se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 27 de septiembre de 1958

El Alcalde Presidente

1440

**SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA**

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los interesados por Rústica del término municipal de QUEL, que en la Alcaldía del mismo estarán expuestas al público durante un plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia las relaciones de características de los distintos cultivos aprovechamientos.

Logroño a 27 de septiembre de 1958

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1469

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**NOTA—ANUNCIO**

1127

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lagunilla (Logroño) para su aldea de Ventas Blancas, solicita la concesión de un caudal continuo de 0,93 l-seg. de aguas para el abastecimiento de dicha localidad.

De acuerdo con el proyecto presentado, propónese la construcción de una obra de captación dotada de los dispositivos de interrupción y aliviadero, a la altura del manantial siguiéndose el trazado de la tubería de conducción por la ladera del monte, cruzado por el río Jubera, y la carretera de Ribafrecha a la de Garray a Calahorra hasta alcanzar el depó-

sito y el poblado. Las tuberías serán conducción rodada de 100 mm. de diámetro en 904'50 metros y de 600 mm. 2.863'70 metros y en presión de 80 mm. en 1.287'10 metros y de 60 mm. en 1.427'30 metros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, formulen, por escrito, ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación sus reclamaciones, en el plazo de 30 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del correspondiente Proyecto en las de esta confederación.

Zaragoza 2 de Septiembre 1958

El Ingeniero Director

1290

**Ayuntamiento de Calahorra**

**EDICTO**

1253

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la enajenación mediante subasta pública de los aprovechamientos de pastos del monte Los Agudos para el año forestal 1958 y 1959, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina a fin de que puedan efectuarse reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calahorra 20 de septiembre de 1958

El Alcalde

1414

**EDICTO**

1250

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de las viviendas en construcción por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, se hace público de acuerdo con el artículo 698 de la Ley de Régimen Local vigente para que pueda por los interesados presentarse a reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

Calahorra 18 de septiembre de 1958

El Alcalde

1423

**ANUNCIOS OFICIALES**

**ANUNCIO**

1196

El día 15 de octubre y hora de las 10 de su mañana, tendrá lugar en Salón de actos de este Ayuntamiento, las subastas de productos forestales que a continuación se expresan para el año forestal 1958-59, con sujeción a las Condiciones facultativas insertas en el B. O. de la provincia núm. 93 correspondiente al día 9 de septiembre, y las económicas-administrativas formuladas por este Ayuntamiento y que se pondrá de manifiesto en el acto de la subasta y caso de quedar ésta desierta, se celebrará los días 17 y 18 del mismo mes y hora de las 10 de su mañana, para todos aquellos productos que por falta de licitadores no pudieran ser adjudicados provisionalmente.

El acto dará comienzo a las 10 horas, celebrándose con intervalos de 15 minutos, y por el orden que se insertan.

Los aprovechamientos clasificados en el Grupo I serán para los del certificado de las clases A. B. o C. y los del Grupo III para los de la clase D. exclusivamente, debiendo presentar al mismo tiempo la hoja de compras.

**GRUPO I**

✓ 145 hayas maderables que cubran 210 m3 de madera y 90 de leña gruesa, en el Monte Aydillos, con un espesor de 0'50 cm. precio base 220'80 ptas. indemnización 2.274 con 45 ptas.

✓ 162 hayas maderables que cubran 200 m3 de madera y 102 m3 de leña gruesa en el Monte Aydillos, con un espesor de 0'50 cm. precio base 219'20 ptas. indemnización 2.365'35 ptas.

**GRUPO III**

✓ 88 robles y hayas con 115 m3 de leña gruesa y 50 de ramaje. en el Monte Mohosa, precio de tasación base 19.750 ptas. de indemnización 450 ptas.

✓ 125 m3 de leña gruesa de roble y 50 de ramaje, en el Monte Mohosa, precio base 20.750 ptas. indemnización 478'75 ptas.

✓ 500 m3 de boj en el Monte Mohosa, precio de tasación base 5.000 ptas. indemnización 662'50. ptas.

✓ 200 m3 de ramaje procedente de leñas de hogares, precio base 6000 ptas. indemnización 297'50 ptas.

150 m3 de leña de roble y 50 m3

de ramaje en el Monte Aydillos, precio de tasación base 20.000 ptas. indemnización 542'50 ptas.

✓ 120 m3 de ramaje de roble de leña de hogares en el Monte Mohosa precio tasación base 4.800 ptas. indemnización 195 ptas.

✓ 50 m3 de leña gruesa de roble y 25 de ramaje en el Monte Mohosa, precio de tasación base 3.000 ptas. indemnización 189'35 ptas.

✓ Pastos para 270 lanares en el Monte Aydillos de 115 Ha. tasación base 2160 ptas. indemnización 159'60.

✓ Pastos para 80 vacunos y 100 mayor en el Monte Mohosa precio de tasación base 10.160 ptas. indemnización 704'90 ptas.

Pastos para 80 vacunos y 100 mayor en el Monte Mohosa precio de tasación base 10.160 ptas. indemnización 704'90 ptas.

Nieva de Cameros a 13 de septiembre de 1958

El Alcalde

1360

ANUNCIO

1261

Trancurridos que sean 20 días hábiles de aquél en que aparece el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y a las horas que después se indican bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Jefe del Cuerpo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la apertura de las proposiciones presentadas para optar a las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan.

SUBASTAS

1.— A las once horas.— De 270 Has para pastos con 200 lanares, 70 vacunos, 50 mayores y 20 de cerda en el monte número 53 Cobarañas. Tasación base 10500 pesetas; indemnizaciones 387'75 pesetas.

2.— A las once treinta.— De 300 Has para pastos con 400 lanares, 50 cabrios, 60 vacunos y 50 mayores, en el monte número 57, Rebollar. Tasación base 12600 pesetas; indemnizaciones 429 pesetas

Los precios índices de tasación quedan sujetos a lo que ordene la Superioridad por no haberse publicado en la actualidad.

Las proposiciones se presentarán cerrado, debidamente reintegradas en conforme al modelo oficial y en sobre la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina a partir del siguiente en que aparezca el

presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia hasta el día anterior a fijado para la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la subasta es necesario acompañar a la proposición bien en el mismo sobre o aparte, la carta de pago o documento que justifique haber constituido la fianza provisional consistente en el 5% del precio base de tasación de la subasta, declaración jurada a que se refiere el artículo 30 párrafo tercero del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En cuenta de los adjudicatarios el pago de las indemnizaciones al Distrito Forestal, reintegro de expedientes, pago de derechos Reales, y demás gastos que se originen con motivo de las referidas subastas.

Si el día señalado para las mismas no fueran adjudicadas por falta de postor se celebrará segunda subasta a los cinco días hábiles a la misma hora y en las mismas condiciones.

Villavelayo a 23 de septiembre de 1958.

El Alcalde

1433

ANUNCIO

Acordada por este M. I. Ayuntamiento la imposición de las distintas exacciones que han de integrar el Presupuesto Ordinario de esta Corporación Municipal para el próximo ejercicio de 1959, y, formadas, modificadas o prorrogadas, las distintas Ordenanzas Fiscales correspondientes y sus tarifas, por medio del presente anuncio se hace saber que los referidos documentos quedan expuestos al público en las Oficinas de Intervención Municipal, por término de 15 días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con cuanto previene el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, y a fin de que durante dicho plazo, los interesados legítimos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfaro, 25 de Septiembre de 1958.

El Alcalde

1466

EDICTO

1182

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Munilla.

Hace Saber: Que habiendo sido aprobapó por el Ayuntamiento el

presupuesto extraordinario formado para construcción de un abreviador y reconstrucción de campo escolar de deportes, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades emeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que se crean con motivo por los motivos expresados en el artículo 696 del citado cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En Munilla a, 11 de Septiembre de 1958

El Alcalde

1350

ANUNCIO

1300

El día 31 de octubre de 1958, en estas Casas Consistoriales se celebrarán las subastas de aprovechamientos forestales que luego se adjudicarán, del Monte Espinado, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría, habiendo además cuantas normas tiene dictadas el Ministerio de Agricultura.

✓ A las 11 horas.— 150 m3 de ramaje de boj; precio base 1.500 ptas. indemnizaciones, 198'75 pesetas.

✓ A las 11'30.— 150 m3 de ramaje de boj; precio base 1.500 ptas. indemnizaciones, 198'75 pesetas.

Estas subastas serán adjudicadas al poseedor del certificado profesional de la clase D. por ser del Grupo 3º

✓ A las 12 horas.— 100 m3 de piedra; precio base 200 pesetas. indemnización 29 pesetas.

Los precios índices de estas subastas serán fijados oportunamente, ya que en la actualidad no han sido determinados por el Ministerio de Agricultura.

De quedar desiertas, se celebrará segunda subasta el día 5 de noviembre próximo.

Torreçilla en Cameros a 24 de septiembre de 1958

El Alcalde

1476

Imp. Provincial

Ejemplar Atrasado Suscripción Administrativa la Int. Excelente ADVERT Mitirán, comunican gan registro no Civi GOBI (Higien Habien \* fiebre te con el tera en e vina exist pal de V a propue vicio Pro cumplimí culo 134, gente Ro 4 de febr 25 de ma cion ofici enfermed Los an tran en dad. Señalar término o sospechos llanueva de inmu meros. Las me miento d sospechos do marca Dichas Jefatura se amplia nado rec reglament blos y co sanitarias Logroñe E (Higien A prop Servicio-I